

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC - AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-APN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Punto de Acceso Inalambrico - Access Point Wireless para la sede central de la APN

Ruc/código :	20562614789	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	AC. TELENETWORK S.A.C.	Hora de envío :	18:02:13

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

ACCESS POINT

Se requiere:

Funcionalidad Virtual BLE (vBLE) incluido.

Consulta:

Se informa a la entidad que la funcionalidad vBLE es algo propio de la marca Juniper; por lo cual, sírvase confirmar que se aceptarán características similares como BLE para así poder garantizar mayor pluralidad de marcas y de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la característica técnica en mención cumple con el principio de pluralidad de marcas y postores. Sin embargo que teniendo en cuenta que se requiere contar con tecnología Bluetooth de baja energía, esta podrá ser ofertada utilizando balizas virtuales o físicas (vBLE o BLE).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El punto en mención quedaría de la siguiente manera:

Funcionalidad BLE o Virtual BLE (vBLE)

Entidad convocante : MTC - AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-APN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Punto de Acceso Inalambrico - Access Point Wireless para la sede central de la APN

Ruc/código :	20562614789	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	AC. TELENETWORK S.A.C.	Hora de envío :	18:02:13

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

ACCESS POINT

Se requiere:

Contar con la tecnología de coloración BSS ¿Spatial Frequency Reuse¿

Consulta:

Se informa a la entidad que la tecnología BSS es parte del estándar WIFI6, por lo tanto, sírvase en confirmar que se aceptará la presentación del WiFi 6 para la aceptación de dicho punto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la tecnología BSS se complementa con el Wifi 6, haciendo que se optimice la reutilización del espectro, disminuyendo de esta manera las interferencias. Por lo cual se debe sustentar que los bienes ofertados soporten WiFi6 y que esta cuenta con tecnología de coloración BSS, lo cual debe ser registrada en el ANEXO A de las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC - AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-APN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Punto de Acceso Inalambrico - Access Point Wireless para la sede central de la APN

Ruc/código :	20562614789	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	AC. TELENETWORK S.A.C.	Hora de envío :	18:02:13

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

ACCESS POINT

Se requiere:

Deberá contar con un tercer radio independiente, de banda dual, para análisis de espectro, simulación de cliente sintético y servicios de ubicación.

Consulta:

Se informa a la entidad que existen AP que cumplen con las funciones mencionadas sin necesitar un tercer radio y además, que no disminuyen la eficiencia de los mismos; por lo tanto, sírvase en confirmar que también se aceptarán AP en donde los mismos radios cumplan con dicha función.

**Acápiteme de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se aceptara soluciones, donde dentro de las mismas radios de los Aps, cumplen con el analisis de espectro, simulacion de cliente sintetico y servicios de ubicación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El punto en mencion quedaria de la siguiente manera:

Deberá contar con un tercer radio independiente, de banda dual, para análisis de espectro, simulación de cliente sintético y servicios de ubicación. Tambien se aceptaran equipos donde dentro de las mismas radios de estos equipos, cumplen con el analisis de espectro, simulacion de cliente sintetico y servicios de ubicación.

Entidad convocante : MTC - AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-APN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Punto de Acceso Inalambrico - Access Point Wireless para la sede central de la APN

Ruc/código :	20562614789	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	AC. TELENETWORK S.A.C.	Hora de envío :	18:02:13

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PLAZO Y ENTREGA DEL BIEN

Se requiere:

La entrega, configuración y capacitación del bien descrito deberá hacerse efectiva en un plazo de veinte (20) días hasta calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del tiempo de entrega

Consulta:

Se precisa que los servidores deberán entregar en un plazo 20 días calendario, dicho requisito resulta totalmente irrazonable y restrictivo, puesto que los equipos solicitados son fabricados únicamente bajo pedido en el extranjero, situación que demanda tiempos adicionales de entrega debido a los procesos de producción, importación, nacionalización y traslado a las oficinas del proveedor.

A menos que algún proveedor local tenga estos productos en stock con lo cual se estaría beneficiando exclusivamente a ese proveedor y se estaría direccionando el procedimiento.

En tal sentido, con la finalidad de no establecer barreras de acceso que limiten la participación de postores; y, considerando la presente contratación, se solicita modificar el plazo de entrega y consignar que los equipos sean entregados en un plazo máximo de 40 días calendario que es el periodo estándar en que adquieren bienes de tales características y condiciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6      Literal: 0      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el tiempo de entrega y configuración de 20 días calendario, es un plazo que la Entidad estableció al momento de la elaboración del requerimiento, el cual no fue materia de observación durante la indagación del mercado, haciendo evidenciar y confirmando que el plazo establecido cumple con la pluralidad de postores puesto que ninguno de estos observó el punto en mención. Lo antes mencionado se encuentra en el resumen ejecutivo, publicado en el SEACE donde indica claramente la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null